

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

108

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial que regula los cambios de uso local a vivienda, en los términos de la aprobación inicial.

Segundo.—Que por Secretaría General o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

Tercero.—Que se publique el acuerdo de aprobación definitiva de los recursos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notifique a los interesados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 e 26 de junio.

Contra esta acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

En Parla, a 20 de mayo de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercio, Laura Cillero Perfecto.

(03/22.521/10)